

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 12/18

**ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO
POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO
(DEROGACIÓN DE LA DIRECTIVA CCM Nº 34/17)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 08/03 del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones Nº 08/08 y 28/17 del Grupo Mercado Común y la Directiva Nº 34/17 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que la CCM aprobó la Directiva CCM Nº 34/17 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento” que modificó temporariamente la alícuota del producto Copolímero de acrilato de potasio y ácido acrílico, con una capacidad de absorción de agua destilada de hasta cuatrocientas veces su propio peso, usado como acondicionador de suelo sintético NCM 3906.90.49, en el marco de la situación prevista en el inciso 1 del Artículo 2 de la Resolución GMC Nº 08/08.

Que la Resolución GMC Nº 28/17 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” modificó definitivamente el arancel de dicho producto.

**LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR
APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:**

Art. 1 - Derogar la Directiva CCM Nº 34/17 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento”.

Art. 2 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Federativa del Brasil. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 04/VI/2018.

CLVI CCM - Montevideo, 05/IV/18.